



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA ALIMENTANDO CAPACIDADES

1. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la malnutrición por las carencias, los excesos o los desequilibrios de la ingesta de energía y/o nutrientes de una persona. Por su parte el Banco Mundial la identifica como uno de los mayores retos en materia de desarrollo en el mundo, aludiendo que tiene enormes costos humanos y económicos, que afectan sobre todo a los pobres, las mujeres y los niños. La OMS también resalta que las consecuencias de la malnutrición se encuentran estrechamente asociadas a la falta de recursos para adquirir suficientes alimentos nutritivos. Lo anterior provoca, a su vez, dos variantes de la malnutrición: la desnutrición, el sobrepeso y obesidad.

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “el hambre es la expresión más lacerante de la pobreza”, en este sentido Colima ubica al 21.1% de su población con carencia por acceso a la alimentación. En consecuencia, el 12.7% de los habitantes de la entidad presenta un grado de inseguridad moderada y el 8.4% inseguridad alimentaria severa. El Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (2017), considera que en el estado de Colima el 33.6% de la población se encuentra en situación de pobreza.

Cabe señalar que el Plan Estatal de Desarrollo (2016-2021), dentro del Eje II Colima con mayor calidad de vida se tiene como metas específicas:

1. Eliminar la pobreza extrema en Colima.
2. Reducir en 30% la carencia alimentaria y 25% la desnutrición infantil.

En este contexto y de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, establece en su artículo 3 como premisa de los aspectos del Desarrollo Social, a la satisfacción de “necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda”; así como en su artículo 13 “el derecho a la alimentación y nutrición adecuada” como parte del conjunto de derechos para el desarrollo social, y en su artículo 22 las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social como “instancia coordinadora y articuladora de la política estatal de desarrollo social”, se crea el programa “Alimentando Capacidades”.

El programa, tienen como propósito brindar alimentación a las personas identificadas dentro de la población, cuyas condiciones de edad, discapacidad, pobreza extrema y de carencia alimentaria los hacen elegibles para recibir acceso al consumo de alimentos nutritivos y la transformación de hábitos alimenticios para una vida saludable.¹

Cabe mencionar la labor que realiza el DIF Estatal y la SEDESOL con la operación de 42 comedores comunitarios dentro del Estado, que vienen a incidir sobre el indicador de



carencia alimentaria, existen seis comedores más, que son operados por la iniciativa privada y son el objetivo de este Programa para fortalecer su operación y atención de sus beneficiarios.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **CARENCIA ALIMENTARIA.** Incapacidad para obtener una canasta alimentaria, aún si hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar solo los bienes de dicha canasta.
- **CONEVAL.** Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social.
- **INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **Línea de bienestar:** Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. A septiembre de 2017, la línea de bienestar considerada por CONEVAL es de \$1,888.87 para las zonas rurales y \$2,899.60 para zonas urbanas.
- **OMS.** Organización Mundial de la Salud.
- **PED.** Plan Estatal de Desarrollo.
- **PMD.** Plan Nacional de Desarrollo.
- **Pobreza Extrema.** Una persona se encuentra en pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias de seis posible, dentro del índice de privación Social, y además que se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínima.
- **SEDESCOL:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Dirección de Programas de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Seguridad Alimentaria, es el área responsable de la operación del programa.

Datos de contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima
Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta
3er. Anillo Periférico, esquina Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Teléfono 01 (312) 316 2000, extensión 23135.

3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cumplimiento de los derechos sociales de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación mediante el apoyo a Comedores Comunitarios.



4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proporcionar insumos y apoyo nutricional a los comedores comunitarios para la elaboración de alimentos para atender a las personas que se encuentren en pobreza y que no cuentan o tienen acceso a una alimentación sana y suficiente.

5. ALCANCE

El programa contribuirá a reducir la carencia alimentaria en la población colimense.

6. COBERTURA

El Estado de Colima.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Comedores comunitarios que atiendan por lo menos a 35 comensales y que su objetivo sea la atención de grupos vulnerables y que se encuentren dentro del Estado de Colima.

8. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los requisitos que deben cumplir los comedores comunitarios para poder solicitar el apoyo son los siguientes:

- Estar ubicado en uno de los 10 municipios que conforman el estado de Colima.
- Que el comedor cuente con los siguientes servicios básicos: luz, agua, drenaje y baños.
- Estar ubicado en un espacio cerrado.
- Contar con espacio para cocina y área para comedor.
- Acreditar legalmente la posesión o el comodato del espacio en donde esté instalado el comedor por una duración de, al menos, un año.
- Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

Aquellos comedores comunitarios que reúnan los requisitos anteriores deberán presentar la siguiente documentación en las oficinas de la SEDESCOL, en el Departamento de Seguridad Alimentaria:

- Copia del Acta constitutiva de la Asociación Civil o acta de asamblea de comité del comedor comunitario.



- Solicitud de apoyo al Comedor Comunitario firmada por el responsable del comedor (Presidente o Representante de la Asamblea Comunitaria) en formato libre.
- Documento donde se acredite la representación legal del comedor.
- Copia de Identificación oficial del representante legal.
- Comprobante de domicilio del comedor.
- Documento que acredite la posesión o el comodato del espacio físico donde se ubica el comedor por, al menos, un año.
- Listado de beneficiarios del comedor al momento de presentar la solicitud, junto con copia de la identificación oficial con fotografía vigente de cada uno de los beneficiarios del comedor, o de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de beneficiarios menores de edad.

Un beneficiario podrá cambiar la ubicación física del comedor siempre y cuando notifique previamente al área responsable del programa, y presente la evidencia que justifique la necesidad del cambio.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Las solicitudes se considerarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa y al orden de presentación de las solicitudes.

Para seleccionar al o los comedores beneficiarios del programa, el área responsable del programa realizará una sesión de deliberación donde analizará los documentos presentados por los solicitantes y elegirá a los seleccionados para recibir el apoyo. Al finalizar la sesión, el área responsable emitirá un Acta de Dictaminación donde especificará al o los comedores beneficiarios.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se les dará prioridad a los comedores que atiendan a personas en vulnerabilidad de los siguientes sectores de la población:

- Niñas y niños de 5 a 11 años de edad.
- Estudiantes adolescentes de 12 a 19 años.
- Personas con alguna discapacidad.
- Personas mayores de 65 años.



10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los comedores seleccionados recibirán de manera semanal durante 24 semanas insumos (productos perecederos y no perecederos) para la preparación de alimentos a través de la instancia que fungirá como ejecutora. Asimismo, recibirán un servicio de asesoría nutricional por parte de la misma instancia que desembocará en la preparación de menús de las comidas a preparar en función al grupo de población al que atiendan.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SANCIONES PARA LOS COMEDORES

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información por parte de los responsables del programa.
- Recibir los insumos y el apoyo nutricional directamente en el Comedor.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los servidores responsables de la operación del Programa.
- Tener la reserva y privacidad de los datos de la persona moral en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.
- Interponer las quejas, denuncias y cualquier recurso de inconformidad que considere pertinente ante la Secretaría de Desarrollo Social.
- Recibir el dictamen de la inconformidad interpuesta.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Otorgar a las personas que asisten al Comedor un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Mantener las condiciones de higiene apropiadas para el almacenamiento, conservación y preparación de alimentos.
- Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por el Programa con veracidad y oportunidad.
- Entregar de manera mensual el listado de los comensales atendidos.
- Facilitar en cualquier momento las verificaciones que la Dirección de Programas de Desarrollo Social de la SEDESCOL solicite.
- Firmar la documentación que formalice el otorgamiento del beneficio.
- Cumplir los acuerdos y compromisos establecidos.



Son motivos de sanción:

- a) Incumplir alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) No proporcionar alimentos a las personas asistentes al comedor.
- c) Pedir cuota de recuperación por proporcionar alimentos (cobrar los alimentos).
- d) Cambiar de lugar el comedor sin antes notificarlo por escrito.
- e) Negar o condicionar el acceso a los alimentos por motivos de discriminación por razón de equidad de género, preferencia sexual, condición de discapacidad, pertenencia a grupo étnico, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra que vulnere sus derechos humanos.
- f) Promover y/o realizar cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas que asisten al Comedor.
- g) Por la desintegración de la Organización de la Sociedad Civil o Comité del Comedor Comunitario que se encarga del comedor.
- h) Cuando existan intereses en conflicto en el comedor que impidan su operación.
- i) Por aviso de desistimiento de recepción del apoyo por parte del beneficiario a la SEDESCOL.
- j) Por hacer mal uso de los insumos proporcionados para la preparación de los alimentos.
- k) Por terminación del contrato de comodato o negativa del propietario del inmueble privado en el que se instaló el comedor para su operación.
- l) No entregar el listado de las personas atendidas por el comedor de manera mensual.
- m) Reacondicionar el espacio físico para un uso distinto al que requiere el comedor.
- n) Actuar contra los objetivos y lineamientos del programa.
- o) Proporcionar información falsa en la solicitud de apoyo.

Sanción

Incurrir en alguna de las causales señaladas en los puntos a) a o) anteriores, o incumplir las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación se traduce en la suspensión definitiva del apoyo.

La suspensión de la entrega del apoyo podrá realizarse entre el momento de la recepción de la solicitud y hasta el final del programa.



12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de Desarrollo Social es el ejecutor principal del programa, y contará con el apoyo de una instancia ejecutora externa para la provisión de los insumos alimenticios a los comedores comunitarios. El proceso para la selección de la instancia ejecutora externa se describe a continuación.

Requisitos

- Ser una organización de la sociedad civil.
- Contar con la Clave Única de Inscripción al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil (REOSC).
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Contar con experiencia en el manejo de insumos para la elaboración de alimentos.
- Tener la capacidad jurídica para firmar un convenio de colaboración.

Además de los requisitos anteriores, la instancia ejecutora deberá contar con un perfil cuyo objetivo vaya encaminado a fomentar, estimular, patrocinar y administrar actividades asistenciales en beneficio de personas de escasos recursos mediante la adquisición de alimentos a grande escala obtenidos a través de donativos o compras a bajo precio en el mercado nacional o extranjero, con el fin de abastecer a la población carente en el área urbana, municipios o rancherías, a instituciones de asistencia social y a otras dependencias, contribuyendo así a mejorar la alimentación y nutrición de la comunidad.

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en fungir como instancia ejecutora deberán presentar una solicitud de interés en escrita en formato libre al Departamento de Seguridad Alimentaria, en las instalaciones de la SEDESCOL, acompañada de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva vigente.
- Experiencia mínima de dos años en operaciones y que desarrollen e implementen proyectos enfocados en temas alimentarios mediante un documento comprobatorio.
- Comprobante de domicilio.
- Presentación de un plan de trabajo de atención a los comedores.
- Documento notarial que acredite el nombramiento del representante legal.
- Identificación oficial del (los) representante (es) legal (es).
- Formato D32 expedido por el SAT.
- Constancia de Situación Fiscal.



Selección

Para la selección de la instancia ejecutora externa se celebrará una sesión del Subcomité de Desarrollo Social, misma en la que se analizarán las solicitudes recibidas así como la documentación presentada por cada una de las organizaciones interesadas en fungir como dicha instancia.

De la deliberación que se lleve a cabo resultará la organización seleccionada para ejecutar el programa, con quien la SEDESCOL suscribirá un convenio de colaboración donde se especifiquen los términos bajo los cuales deberá conducirse la instancia ejecutora externa.

Funciones de la instancia ejecutora

En el marco del programa, la organización ejecutora tendrá como función principal entregar los insumos perecederos y no perecederos a los comedores en los tiempos y forma acordados con la SEDESCOL en el convenio que para tal efecto se establezca. Asimismo, deberá proveer el servicio de asesoría nutricional personalizada a cada comedor, de acuerdo al grupo poblacional atendido.

En la prestación de ambos servicios la instancia ejecutora deberá garantizar la calidad de los mismos.

De igual manera, la instancia ejecutora deberá proporcionar a la SEDESCOL la información y documentación requerida por el área responsable del programa con veracidad y oportunidad, y facilitar en cualquier momento las verificaciones que ésta le solicite.

INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección de Programas de Desarrollo Social, estará facultada para integrar e interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones pertinentes a las mismas.

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social, así como por la Coordinación de Política Social y la Secretaría Técnica de la SEDESCOL.



13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El programa será implementado por la Secretaría de Desarrollo Social y ejecutado por la organización que se encargará de la entrega de los insumos y de la asesoría nutricional.

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

La operación del programa se conformará por las siguientes etapas:

- **Promoción y difusión.** La Secretaría de Desarrollo Social dará a conocer las presentes Reglas de Operación a través de la página web de la Secretaría y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.
- **Recepción de solicitudes.** Las solicitudes y la documentación señalada anteriormente se entregarán en el Departamento de Seguridad Alimentaria. Para cada solicitante se integrará un expediente con los documentos señalados en la sección de requisitos del Programa.
- **Formalización de los apoyos.** Una vez seleccionados los beneficiarios, se formalizará la entrega de los apoyos y se notificarán las fechas de entrega de los apoyos de acuerdo a lo establecido en el calendario que integrará el área responsable.
- **Firma de convenio.** Paralelo al análisis de las solicitudes de los posibles beneficiarios, la SEDESCOL analizará las solicitudes recibidas por parte de las organizaciones interesadas en fungir como instancia ejecutora, y firmará un convenio con aquella que resulte seleccionada, mismo en el cual se establecerán los términos y condiciones para la entrega de los insumos.
- **Entrega del apoyo.** La instancia ejecutora entregará de manera semanal los insumos a los comedores beneficiarios, de acuerdo a los términos establecidos en el convenio que para tal efecto se firme entre ésta y la SEDESCOL.
- **Seguimiento de la ejecución.** Se realizaron visitas mensuales a los comedores beneficiados para verificar el uso de los recursos, el estado del comedor, el almacenamiento de los insumos y el cumplimiento en la aplicación de los menús acordados con la instancia ejecutora.

A la instancia ejecutora se le solicitará de manera mensual el comprobante que acredite el uso ejercido de los recursos, así como la entrega de la relación de menús generados para cada uno de los diferentes comedores.

- **Padrón de beneficiarios.** Se integrará un padrón de beneficiarios en el formato correspondiente para ser entregado a la Secretaría Técnica de la SEDESCOL.



Las actividades del programa se desarrollarán de acuerdo al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE			
		AR	S-B	S-IE	SDS
Entrega y recepción de solicitudes y documentación por parte de Comedores para ser beneficiarios.	17 - 21 de septiembre	X	X		
Entrega y recepción de solicitudes y documentación por parte de asociaciones interesadas en ser la instancia ejecutora externa.	17 - 21 de septiembre	X		X	
Análisis de solicitudes	24 y 25 septiembre	X			
Selección de beneficiarios	26 - 28 septiembre	X			
Selección de instancia ejecutora externa	26 - 28 septiembre				X
Notificación de resultados	1 - 3 octubre	X			
Inicio de operaciones	Noviembre		X	X	
Supervisión de la operación del programa	1 visita mensual	X			

Nota 1. La duración de las actividades podrá variar de acuerdo al desarrollo de las mismas.

Nota 2. AR: Área Responsable; S-B: Solicitantes para beneficiarios del programa; S-IE: Solicitantes para ser instancia ejecutora externa; SDS: Subcomité de Desarrollo Social.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se llevará a cabo a través de la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y de su desempeño de conformidad con las presentes Reglas de Operación. Esta revisión se llevará a cabo por la Coordinación de Política Social y la Contraloría del Estado, por medio de sus procedimientos internos.

16. EVALUACIÓN INTERNA

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa por parte de la Secretaría Técnica y la Coordinación de Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social.



17. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

Así mismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con el aviso de privacidad, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

Con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación. Así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios.

18. QUEJAS Y DENUNCIA

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito, por vía telefónica o a través del portal de Internet www.colima-estado.gob.mx/buzon_quejas/)

Las instancias correspondientes ante quienes podrán presentarse quejas y/o denuncias son las siguientes:

Institución	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima	01 (312) 316 2000 Ext. 23135	3er. Anillo periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, Edificio B, Plan Alta, C.P. 28010, Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	01 (312) 312 2866 y 312 9833	Avenida Pedro A. Galván Sur No. 454, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col.